

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

Violencia institucional y subjetividad: sexualidad y control de los cuerpos en los centros socioeducativos de regimen cerrado.

Vitale, Nora Beatriz, Travnik, Cecilia y Maiello,
Adrián Aníbal.

Cita:

Vitale, Nora Beatriz, Travnik, Cecilia y Maiello, Adrián Aníbal (2015).
*Violencia institucional y subjetividad: sexualidad y control de los
cuerpos en los centros socioeducativos de regimen cerrado. VII
Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en
Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores
en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de
Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/638>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/UtS>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y SUBJETIVIDAD: SEXUALIDAD Y CONTROL DE LOS CUERPOS EN LOS CENTROS SOCIOEDUCATIVOS DE REGIMEN CERRADO

Vitale, Nora Beatriz; Travnik, Cecilia; Maiello, Adrián Aníbal
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Este trabajo se desprende del proyecto UBACyT titulado Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (2013-2016) dirigido por la Lic. Nora Vitale. En esta ocasión se propone tomar a las organizaciones que albergan a los jóvenes infractores a la ley penal en tanto institución total y dispositivo disciplinario, tomando los aportes de Goffman y Foucault respectivamente. Desde esta perspectiva se propone la hipótesis de la visibilidad de la violencia institucional, en su dimensión estructural propuesta por Lewkowicz, en este particular objeto de estudio.

Palabras clave

Violencia Institucional, Institución Total, Disciplina, Poder

ABSTRACT

INSTITUTIONAL VIOLENCE AND SUBJECTIVITY: SEXUALITY AND CONTROL BODIES IN THE SOCIO- EDUCATIONAL CLOSED CENTERS
This work follows the project entitled UBACyT Sexuality in Socio - Educational Closed Centers (2013-2016) led by Lic . Nora Vitale. This time it is proposed to take the organizations that house young offenders to the criminal law as total institution and disciplinary mechanism, taking the contributions of Goffman and Foucault respectively. From this perspective the hypothesis visibility of institutional violence in its structural dimension proposed by Lewkowicz, in this particular object of study.

Key words

Institutional Violence, Total Institution, Discipline, Power

Introducción

El presente escrito se desprende del proyecto UBACyT titulado Sexualidad en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, el objetivo principal es determinar si la cultura organizacional propia de estas instituciones enmarca la sexualidad de los jóvenes allí alojados. En esta oportunidad se propone reflexionar sobre la violencia, en su dimensión estructural y constitutiva de las instituciones, en el objeto de estudio del mencionado proyecto.

Para esta empresa se toman los aportes de Lewkowicz (2004) quien señala que existen dos formas de registrar la violencia institucional, una refiere a la preexistencia de las mismas y la otra a la diferencia entre los lugares institucionales y los cuerpos que los van a ocupar. Asimismo se considera que esta violencia se hace visible en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado (en adelante CSRC), por tratarse de dispositivos disciplinarios (Foucault, 1976) y de instituciones totales (Goffman, 1961).

Respecto al término institución total, el cual fue acuñado por Goffman (1961), se lo entiende como una modalidad de funcionamiento y/o tipo de organización. En ellas todas las actividades cotidianas

de los sujetos están estrictamente programadas, en una secuencia que se impone jerárquicamente mediante normas explícitas e implícitas, con un único plan racional: el de cumplir los objetivos de la institución. El autor señala que existen cinco grupos de instituciones totales que se diferencian por la finalidad para la cual están destinadas. Aquellas que cuidan a las personas “incapaces e inofensivas”, las que cuidan a personas que siendo incapaces de cuidarse pueden convertirse en una “amenaza involuntaria”, las consignadas a cumplir una tarea laboral específica, las que llama “refugios del mundo” que se dedican a la formación de religiosos, y por último las que nos ocupan en el mencionado proyecto de investigación, destinadas a “proteger a la comunidad de quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos” (1961: 19- 20).

Toda institución total, todos los aspectos de la vida del sujeto se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, siempre en compañía de un gran número de otros, con el mismo trato y para hacer juntos las mismas cosas; el alojamiento forzoso produce aislamiento, códigos propios y una cultura organizacional y un saber que permite transitarlos. Específicamente en el escenario de los CSRC existe una particularidad respecto a los códigos que se construyen allí, ya que estos promueven la violencia.

Por otra parte, desde la perspectiva foucaultiana, los CSRC son dispositivos disciplinarios en los que se debe *normalizar* a los jóvenes que han infringido la ley penal. El autor propone a las disciplinas como los procesos que permiten el control de los cuerpos, no son exclusivas de una institución sino que se encuentran en diferentes instituciones como: la escuela, el hospital, la fábrica, el cuartel y la cárcel entre otras. La disciplina es entonces un tipo de poder, que se practica en este caso, sobre los cuerpos de los jóvenes allí alojados. Tal como la define Foucault:

La “disciplina” no puede identificarse ni con una institución ni con un aparato. Es un tipo de poder, una modalidad para ejercerlo, implicando todo un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos, de niveles de aplicación, de metas; es una “Física” o una “anatomía” del poder, una tecnología. (Foucault, 1976: 218).

Retomando la violencia expresada en la diferencia irreducible entre los cuerpos y los lugares institucionales, se le suma allí el disciplinamiento mediante el encierro. Encierro que no sólo puede pensarse como castigo y responsabilización, sino como una instancia de internalizar conductas aprendidas en otros dispositivos sociales.

Violencia Institucional: dispositivo e institución

Como se planteó inicialmente la violencia institucional en su dimensión estructural, propia de todas las instituciones según Lewkowicz, refiere a que estas nos preexisten y a que “La distancia entre los lugares y lo que se emplaza en ellos es irreducible o por lo menos

ineliminable.” (2004: 42). El autor indica que son dos “hechos estructurales” y que, por este motivo, no tendría sentido catalogarlos con el término violencia. Sin embargo esta violencia estructural produce sufrimiento institucional, de allí la importancia de su análisis para reconocerla en los CSRC.

Los lugares institucionales que deben ocupar los jóvenes que han infringido la ley penal están acotados por la disciplina que se les impone. La perspectiva de intervención socioeducativa los obliga, en términos de restauración de derechos, a la educación formal, les permite elegir qué cursos de formación profesional pueden cursar, pero no les permite cursar ninguno de ellos. La instancia de encierro y el recorrido por instancias formativas, son determinadas, por la autoridad judicial en un caso, y por el proyecto institucional en otro. Por eso se propone la hipótesis de que el funcionamiento de estas instituciones haría visible esta dimensión constitutiva de la violencia.

Como se planteó anteriormente, la disciplina no es propia de una institución en particular sino que se disemina en varias de ellas, conformando un dispositivo. En el caso particular de los CSRC se plantea como objetivo principal la construcción de la responsabilidad de los jóvenes que infringen la ley penal a través de la perspectiva de intervención educativa. Son definidos por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, órgano rector de su funcionamiento, como un dispositivo. Entendiendo que se utiliza el término “**Dispositivo Penal Juvenil** para referirnos a una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado como respuesta punitiva frente a la infracción o presunta infracción de la ley penal por parte de una persona menor de edad” (SENNAF y UNICEF, 2008: 38).

Para Foucault la noción de dispositivo, intenta articular elementos heterogéneos, es decir que la red que los vincula. Desde su propuesta incluye: discursos, saberes, instituciones, disposiciones arquitectónicas entre otros (Foucault, 1984). Para abordar las organizaciones que albergan a los jóvenes infractores a la ley penal, se toma a la disciplina como el vínculo entre los elementos heterogéneos, ya que constituye tanto un mecanismo de control como un modo de producción y/o de transformación de individuos, es decir de un modo de subjetividad. Nos referimos entonces al dispositivo disciplinario que ocurre al interior de las CSRC, es decir en el encierro. Simultáneamente estas instituciones son consideradas instituciones totales desde la perspectiva de Goffman. El autor explica que:

La tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambres de púas, acantilados, ríos, bosques y pantanos. (Goffman, 1961: 20).

La ruptura de las barreras que separan comúnmente los diversos ámbitos de la vida, es la característica principal de las instituciones totales: el sujeto alojado en ellas duerme, trabaja, estudia y se recrea en el mismo espacio. El alojamiento en este tipo de instituciones genera una disolución de los vínculos que el sujeto mantenía antes de ingresar a la misma, perdiendo la ubicación en el tejido social.

El objetivo de los CSRC es lograr la responsabilización del joven sobre el acto penal cometido y el alejamiento de la transgresión penal mediante la perspectiva de intervención socioeducativa. Se observa una tensión entre la lógica democrática que tiende a lograr el objetivo propuesto y la lógica punitiva en la que el castigo y la represión son un fin en sí mismo. A través de la retención del cuerpo, en la institución total, se pretende el control del mismo mediante la inter-

nalización de conductas propias de otros dispositivos disciplinarios, por ejemplo el de la escuela. Desde esta perspectiva es claro por qué el acontecer de la sexualidad de los jóvenes allí alojados es silenciado y censurado. En el dispositivo disciplinario no hay lugar para la sexualidad, esto también forma parte de aquello que debe ser aprendido en el encierro por parte de los adolescentes.

Si en la sociedad de control se caracteriza por diseminar éste por todo el tejido social a través de distintos dispositivos institucionales, los dispositivos de encierro, en tanto característica modal, cumplen con la retención y control del uso del cuerpo.

El sujeto es pensado y tratado, aún desde la intencionalidad del proyecto institucional, para su reinserción en los dispositivos externos, pero no para el desarrollo de su subjetividad, puesto que en los CSRC, como mencionamos está suprimida.

Si entendemos a la sexualidad en el plano de la singularidad de cada sujeto, si sostenemos que su subjetividad en contexto de encierro está suprimida, el silencio de la misma, deviene en un indicador más del control de los cuerpos. No hay representación de la sexualidad en estos dispositivos, o si la hay, es la representada por quienes desarrollan el proyecto institucional y no los jóvenes alojados en los centros.

Conclusión

La violencia institucional, en su dimensión estructural, plantea esa diferencia irreductible entre los lugares institucionales y los cuerpos que los ocupan. Estos cuerpos deben ser dóciles, moldeados por el dispositivo disciplinario para poder permanecer en las instituciones. De este modo las instituciones totales cumplen la función de retenerlos entre los muros, rompiendo los lazos con el exterior que los trajo hasta allí.

Finalmente, si las políticas preventivas han fallado, el joven comete un delito e ingresa al sistema penal. Aquí aparece la institución total cuando todos los demás dispositivos disciplinarios no existieron o fallaron.

BIBLIOGRAFÍA

- Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI.
- Goffman; E. (1961). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.
- SENNAF y UNICEF. (2008). *Adolescentes en el sistema penal. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación*. Buenos Aires: Unicef.